

TECNISHOP INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución núm. 241/2005, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Cristel Arnold Thielle contra la empresa Technishop Industrial, Sociedad Limitada, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 18 de abril de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Total por importe de 59.759,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—21.562.

TECNOMATIX COMUNICACIONES, S. L.

D.ª M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 939/04, ejecución 20/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Avelino García Prieto, contra Tecnomatix Comunicaciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de febrero de 2006, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: «Declarar al ejecutado Tecnomatix Comunicaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.456,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 18 de abril de 2006.—María Dolores Marín Relación, Secretaria Judicial.—21.546.

TEILATU ISOLAMENDUAK, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar (Guipúzcoa),

Publica: Que en la ejecutoria 18/06, seguida contra el deudor «Teilatu Isolamenduak, S. L.», domiciliada en Plazaola, 1, 20230 Legazpia (Guipúzcoa), se ha dictado el 18 de abril de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 65.109,67 euros de principal y de 13.021,93 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 18 de abril de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Domínguez Pérez-Malumbres.—21.955.

TELCO ELECTRONICS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1212/05, de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Rafael Poch Balasch, se ha dictado auto de fecha 18 de abril de 2006, por el que se declara a la ejecutada «Telco Electronics, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe total de 9595,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—21.775.

TELE PIZZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Tele Pizza, Sociedad Anónima ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, calle Isla Graciosa, n.º 7, Parque Empresarial La Marina, San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid), en primera convocatoria el día 6 de junio de 2006, a las 12 horas o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 7 de junio de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, para debatir y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, propuesta de aplicación de resultados y gestión de su Consejo de Administración referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, de la sociedad y de su grupo consolidado.

Segundo.—Reelección y/o nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas dejando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo tercero adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas de 27 de abril de 2005.

Cuarto.—Designación de Auditor de cuentas de la compañía y de su grupo consolidado para el ejercicio 2006.

Quinto.—Examen, y en su caso aprobación, de la posible modificación de los artículos 15, 22, 23 y 26 de los Estatutos sociales relativos al reforzamiento del quórum de asistencia y de votación respecto a determinadas materias y a las limitaciones para acceder al cargo de administrador y de presidente del Consejo de Administración.

Sexto.—Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.

Derecho de información y de ampliación del orden del día: A partir de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212, 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en calle Isla Graciosa, n.º 7, Parque Empresarial La Marina, San Sebastián de los Reyes, 28700-Madrid, así como en la página web de la compañía, www.telepizza.es y el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las Cuentas Anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de los resultados referidos al ejercicio 2005 de la sociedad y de su grupo consolidado, así como los respectivos informes del Auditor de cuentas (punto primero del orden del día).

2. El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del orden del día.

3. El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y Memoria de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

4. El Informe de los Administradores en relación con el punto quinto del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones relativas a los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta así como solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 27 de abril de 2005 (fecha de celebración de la última Junta general de accionistas de la sociedad) en los términos y en la forma que establecen los citados artículos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital so-

cial, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Requisitos de constitución: La Junta se constituirá válidamente para el tratamiento de los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del orden del día si se encuentran presentes o representados accionistas titulares de al menos el 25% del capital social con derecho a voto, en primera convocatoria, o cualquiera que fuese el capital concurrente en segunda convocatoria.

La válida constitución de la Junta para el tratamiento del punto quinto del orden del día requerirá la asistencia, presentes o representados, de accionistas titulares de al menos el 51% del capital social con derecho a voto, en primera convocatoria, y del 45% en segunda convocatoria.

Derecho de asistencia y representaciones: Podrán ejercer el derecho de asistencia o delegar su voto los señores accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria se hallen inscritos en los registros de detalle de alguna de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. Por consiguiente, los accionistas habrán de asistir a la Junta general provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad en la que se hubiera realizado el mencionado registro, o bien acreditar su condición de tales por cualquier otro medio previsto en los Estatutos sociales y la legislación vigente.

Los accionistas que no asistan a la Junta general podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, por los Estatutos sociales y por el Reglamento de la Junta. Los documentos en que consten las representaciones o delegaciones para la Junta contendrán o llevarán anejo el orden del día, así como las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones precisas el representante votará de acuerdo con el sentido del voto que resulta de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, con arreglo a lo que seguidamente se indica:

El representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en los apartados primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del orden del día.

El representante se abstendrá en relación con el punto quinto del orden del día, el cual se somete a la consideración de la Junta General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

El representante votará en el sentido que estime oportuno, en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el orden del día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta, todo ello sujeto a lo previsto en el Reglamento de la Junta.

Si en el documento que contiene la delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confía su representación, esta se entenderá otorgada a favor del Director General de España, don Manuel Capelo García o en caso de ausencia o inasistencia del mismo a favor del Subdirector General de Planificación y Control, don Igor Albiol Gutiérrez, en la calidad que ambos ostentan de accionistas con derecho de asistencia y si la delegación se hubiese hecho a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro Consejero y el representante resultare incurso en cualquier situación de conflicto de interés, se entenderá subsidiariamente otorgada a favor del Director General de España o en su caso a favor del Subdirector General de Planificación y Control, más arriba indicados.

Prima de asistencia: Todos los accionistas que se hayan presentes o representados en la Junta tendrán derecho a una prima de asistencia equivalente a 10 céntimos de euro brutos por cada 100 acciones que posean de la compañía, que serán liquidables en múltiplos de 100.

Fecha previsible de celebración de la Junta: Atendiendo a la experiencia en pasadas reuniones, se informa a los